Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100414461

Bogotá D.C. 05-11-2026

Señor@
ANONIMO
Correo electrónico: No registra
Teléfono: No registra
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20261800638142 del 29 de octubre de 2026.

Respetado señor anónimo

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: *"(…) CORDIAL SALUDO MI QUEJA ES SOBRE LOS VENDEDORES DEL SENDERO PEATONAL A MONSERRATE ES PARA SABER PORQUE HAY UNOS VENDEDORES TRABAJANDO Y OTROS NO LA LEY DEBERIA SER IGUAL PARA TODOS YO SOY VISITANTE FRECUENTE Y LA VERDAD NO ME PARECE QUE SOLO UNAS PERSONAS ESTEN TRABAJANDO SOBRETODO LAS DEL PUEBLITO QUE DESDE QUE SELLARON LOS NEGOCIOS ELLOS SIEMPRE HAN ESTADO TRABAJANDO TODOS LOS DIAS Y LO QUE TENGO ENTENDIDO ES QUE LE DAN DINERO A LOS POLICIAS PARA QUE NO LES DIGAN NADA HOY SUBI Y LA GENTE DE LA PARTE ALTA TAMBIEN HABIAN VARIOS TRABAJANDO Y DIJERON QUE DESDE EL PROXIMO DOMINGO IBAN A SALIR TODOS ENTONCES MI PREGUNTA ES LA ORDEN ES PARA TODOS O NO ? AGRADEZCO SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA O SOLUCION DEBERIAN LEVANTAR LOS SELLOS Y DEJAR TRABAJAR A TODAS LAS PERSONAS(…)",* me permito informar que con posterioridad a la medida preventiva adoptada mediante la Resolución DRBC No. 01267000047 del 24 de marzo de 2026, ordenada por un juez de la República y materializada mediante las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes, se dispuso a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) realizar el sellamiento y la suspensión de las actividades comerciales en el Sendero Peatonal a Monserrate. Esta medida tiene como finalidad evitar la continuidad de actividades y conductas que puedan generar afectaciones ambientales dentro del área protegida de los Cerros Orientales de Bogotá, en el marco de las competencias de la autoridad ambiental.

No obstante, se ha evidenciado que algunos comerciantes, aunque no la totalidad, estarían desconociendo la medida impartida, al instalar nuevamente puestos de venta y desarrollar actividades de comercialización de productos en diferentes puntos a lo largo del sendero.

Esta situación está generando desorden y malestar entre los comerciantes, especialmente entre aquellos que han acatado las disposiciones y mantienen suspendidas sus actividades comerciales. Estos últimos manifiestan su inconformidad al observar que otros comerciantes continúan ejerciendo actividades de venta, lo que genera una percepción de trato desigual y cuestionamientos frente al cumplimiento y la aplicación de la medida.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.11.05 16:27:31 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Frente a esta situación, es importante señalar que la Administración del Sendero ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes los casos de incumplimiento de la medida preventiva, particularmente ante la **Policía de Carabineros**, que presta apoyo en materia de seguridad y vigilancia en el sector. Lo anterior, con el propósito de solicitar su intervención y acompañamiento para que, al evidenciarse el desarrollo de actividades comerciales que contravienen la medida vigente, se adelanten las actuaciones correspondientes, incluido el cierre de los establecimientos o puntos de venta, según corresponda y dentro del ámbito de sus competencias.

Frente a la afirmación realizada por el peticionario, relacionada con un presunto pago de dinero a miembros de la Policía para permitir el desarrollo de actividades comerciales, es importante precisar que la Administración no cuenta con elementos probatorios que permitan confirmar dicha situación. En consecuencia, no es procedente presentar este señalamiento como un hecho cierto, toda vez que se trata de una acusación que podría comprometer la honra y el buen nombre de los funcionarios involucrados y que requiere de pruebas que permitan sustentarla. En caso de contar con información o evidencias sobre estos presuntos hechos, se recomienda ponerlos en conocimiento de los organismos de control y de las autoridades competentes para que adelanten las verificaciones correspondientes.

En este sentido, la Administración continúa realizando el seguimiento a estas situaciones y articulando acciones con las autoridades competentes, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la medida preventiva debe garantizarse de manera general, sin distinción entre los comerciantes.

Cordialmente,

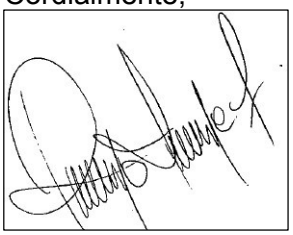

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Elkin Giovanni Tinoco Rojas- Auxiliar administrativo 407-06 - Área Administración de Escenarios
Proyectó: Elkin Giovanni Tinoco Rojas- Auxiliar administrativo 407-06 - Área Administración de Escenarios
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área Administración de Escenario
Liliana Bastidas, Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195